



ANEXO A REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INTERNO.

PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES REMOTAS

LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS.

En consideración al Estado Excepcional Constitucional de Catástrofe y la Resolución Exenta N°180 del Ministerio de Salud, que ha dispuesto la suspensión de asistencia a clases presenciales a los Establecimiento Educativos, es que el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, para garantizar la continuidad del proceso educativo de todos nuestros(as) Estudiantes, ha dispuesto trabajar a través de actividades y/o clases remotas, lo que también involucra el contacto con los padres, madres y/o apoderados.

Esta nueva forma de llevar a cabo el proceso de enseñanza –aprendizaje, en un desafío para todos los actores que participan en él, y por lo mismo, esperamos que se traduzca en una instancia de motivación y alto compromiso para alcanzar los logros esperados.

El objetivo de este Protocolo es orientar y normar las acciones y/o conductas de quienes participen de estas clases on line, como también, velar porque los espacios, entornos virtuales inmediatos, en las que éstas se realicen, cumplan con los elementos básicos que propicien un ambiente adecuado para el aprendizaje, así como propiciar y mantener un espacio de sana convivencia escolar.

DEFINICIONES:

AULA VIRTUAL: Modalidad de enseñanza a través de uso de tecnologías remotas, donde se desarrolla el proceso de Enseñanza y aprendizaje, liderados por un Profesor o Profesora y con la presencia de Estudiantes.

ACOMPañAMIENTO SINCRÓNICO: Acciones de aprendizaje y crecimiento biosicoemocional y pedagógicas, en el marco de un aula virtual, que se desarrollan a través de actividades on line en el mismo tiempo. Por ejemplo, reuniones por plataformas zoom, meet u otras.

Hacemos partícipes de la presente normativa a los tres actores involucrados en el quehacer educativo, tanto en sus deberes como en sus derechos, en los planos y compromisos que a cada cual le corresponde:

I.- PARA DOCENTES

1. El ingreso a las salas virtuales a través de plataforma ZOOM, MEET u otras que en común acuerdo con la Unidad Técnico Pedagógica, deberá ser mediante invitación del Docente que imparte la Asignatura, dirigido a la dirección de correo electrónico personal de los(as) Estudiantes (de preferencia Gmail), como también se podría dar el trabajo a través de los grupos de estudio, vía WhatsApp, de cada curso, en coordinación con el Profesor/a Jefe y los Docentes de Asignatura, si así lo determinan.
- 2.- El (la) Profesor(a), antes de permitir el ingreso a la sala virtual, dejará en sala de espera al solicitante, mientras corrobora el nombre y apellido del alumno, según listado de curso.
3. El Profesor(a), en cada caso, iniciará el contacto virtual estableciendo la pauta de organización de la clase y la forma en que se interactuarán los participantes: Turnos de habla ordenados, o dejando las consultas, dudas o comentarios de los/las estudiantes para el término de la clase, o bien, utilización del chat para escribir los comentarios y otros, para su posterior retroalimentación. Igualmente, en la primera clase, se detallarán las pautas de comportamiento.

4. Se establece que todas las acciones de acompañamiento sincrónico serán grabadas con el fin de que UTP, comparta la enseñanza de dicha reunión con compañeros de curso que no posean conexión a internet.
5. Resguardar siempre, que tanto alumnos(as) como apoderados mantengan una interacción respetuosa, cortés y de buenos modales en el ambiente virtual.
6. Velar porque en el desarrollo del proceso de acompañamiento, no ingresen a la sala virtual otras personas ajenas al grupo curso, bajo ningún pretexto, por constituirse en un elemento perturbador o distractor.
7. No debe compartir a terceros o en redes sociales el contenido, audios o videograbaciones de las clases sin previa autorización de la jefatura correspondiente (U.T.P)
8. Informar inmediatamente, cualquier situación que requiera de la intervención de las instancias correspondientes del Liceo, para conocimiento de éstas y proceder según los protocolos estipulados en el Reglamento de Convivencia del Liceo: (Dirección, Inspectoría General del Ciclo, Orientación, Convivencia y U.T.P), tales como:
 - Crisis emocional.
 - Agresión verbal, gestual, gráfica u otras a Profesor/a o compañeras/os.
 - Actitud disruptiva reiterativa de algún alumno/a, o apoderado/a que perturbe el normal desarrollo de la clase
 - Violencia intrafamiliar, bullying, u otras.
- 9.- El /la docente podrá cerrar la clase virtual, anticipadamente, si ocurriesen circunstancias o eventos imprevistos que lo ameritan, informando de ello a Dirección o Jefa de U.T.P.

II.- PARA ESTUDIANTES

1. Accede a la clase virtual con tu nombre y apellido, sin apodos, con actitud y presentación formal adecuada al momento de la clase, con anticipación al horario indicado (mínimo 10 minutos).
2. El lugar físico en donde acceda a la Clase Virtual, debe ser un espacio sin mayores distracciones y que invite al trabajo formativo, evitando interrupciones y/o ruidos molestos.
3. Para una mejor interacción con el/la profesora y Compañeros de curso, debe mantener activada la cámara del computador o celular, recordando en todo momento que está en una instancia de clase formal.

Debe silenciar el micrófono de computadora o celular y activarlo sólo cuando necesite realizar una consulta o cometario, previo turno de habla. Si por motivos de fuerza mayor ingresa atrasado(a) a la clase, debe hacerlo con el micrófono apagado.
4. Queda prohibido compartir el enlace y/o clave de ingreso a actividad sincrónica a terceros, lo cual será considerado una falta grave. Recuerde siempre que el único que puede enviar los enlaces de las clases, es el/la Docente de la Asignatura.
5. La ausencia a las clases o la salida de la conexión virtual, cualquiera sea la razón, se debe justificar al Docente a través de un correo electrónico o según lo estipule previamente el/la Profesor(a).
6. Recuerde siempre que es responsable y se espera un comportamiento respetuoso y deferente hacia el /la Profesora, como hacia los y las compañeros/as de clase. Su correcta actitud y lenguaje, como la motivación y participación en ella, crearán el clima propicio para lograr los aprendizajes efectivos y significativos.

III.PARA PADRES Y/O APODERADOS:

- 1.- Mantenerse informado a través de la página web <http://www.liceogrc.cl/>, medio de comunicación formal personalizado entre Estudiante, Apoderados y Profesores/as.
2. Preparar para las clases del hijo(a), dentro de sus posibilidades, un espacio y ambiente, adecuado de aprendizaje que le garantice silencio y concentración.
2. Familiarizarse, en lo posible, con el acceso y funcionamiento de las clases y entornos virtuales, de acuerdo a lo señalado por el establecimiento.
3. Informarse y supervisar, en la medida que le sea posible, que el/la hijo(a) esté participando de modo adecuado en las actividades remotas: mantenerse en actitud formal de aprendizaje, ingreso en los horarios estipulados, desarrollo de las actividades de acompañamiento y aprendizaje, realización de ejercicios, envío de trabajos para evaluación formativa o de proceso, etc.
4. Mantener en todo momento el respeto, la cortesía y buenos modales en sus interacciones con docentes, estudiantes y cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Queda prohibido filtrar o dar acceso a terceros o en redes sociales, total o parcialmente, al contenido, audios o videgrabaciones de las clases. En caso que la supervisión del estudiante quede a cargo de un tercero que no sea el Apoderado/a, el accionar de dicho tercero será responsabilidad del Apoderado/a para efectos de aplicación de este protocolo.
6. Está prohibido el ingreso a la clase virtual bajo ningún pretexto, por tratarse de una clase formal.
7. Si el Apoderado(a) decide no permitir la participación de su pupila(o) / hija(o) en las clases virtuales, sin tener problemas de conectividad u otro motivo de falta de insumos tecnológicos, deberá explicitar las razones a la Unidad Técnico Pedagógica, asumiendo como propia dicha decisión, desligando al Liceo de cualquier responsabilidad en esta opción.

ASPECTOS GENERALES.

- 1.- Cada estudiante y apoderado debe acceder al correo electrónico institucional y página web del colegio, que será el medio de comunicación formal personalizado entre estudiante, apoderados y profesores. Queda prohibido el uso de estos correos institucionales por terceros.
- 2.- Si un alumno no puede acceder a las herramientas virtuales ofrecidas por el establecimiento, se entregarán guías de aprendizajes impresas cada 15 días, o según lo establezca la UTP.
- 3.- Ante cualquier intento de ingreso malicioso y/o Hackeo al sistema o a la plataforma de clase virtual, se realizará una investigación interna por parte de Encargada de Convivencia o Inspectoría General del Ciclo, apoyados de la unidad de informática del Liceo y de evidenciar algún delito informático se denunciará a las Instituciones competentes, PDI o Fiscalía, según corresponda.

Inspectoría General

Liceo Galvarino Riveros Cárdenas

Castro, 22 Julio 2020.